ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 16-2023-A/MDC

Carabayllo, 27 de novieimbre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°142-2023-GATR-MDC, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; El Informe N°652-2023-MDC/GATR-SGREC de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva; el Informe Legal N°521-GAJ/MDC de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorándum No. 2334-2023-MDC/GM de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*";

Que, mediante Ordenanza No. 486-MDC, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto del 2023, se otorgaron beneficios para el pago de las deudas tributarias y no tributarias en la jurisdiccion del distrito de Carabayllo, estableciendose como fecha de termino de la misma, asi como para disponer su prorroga;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza No. 486-MDC, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación, así como para disponer su prórroga;

Que, mediante el Informe N°142-2023-GATR-MDC de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, hace suyo el Informe No. 652-2023-MDC/GATR-SGREC de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, el cual señala que es política de la actual gestión otorgar a los vecinos del distrito, las facilidades que corresponden para lograr el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la finalidad de reducir la alta tasa de morosidad y que permita a la Administración sostener lo recursos a fin de lograr mejoras para el Distrito de Carabayllo, Por tal motivo, propone prorrogar los beneficios establecidos en la Ordenanza No. 486-MDC hasta el 31 de diciembre del 2023, a fin de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que aun mantienen obligaciones tributarias y administrativas pendientes de cancelacion y que aun no han podido acogerse al beneficio establecido;

Que, mediante Informe Legal Nº521-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza No. 486-MDC por encontrarse conforme a Ley, y mediante el Memorando Nº2334-2023-GM/MDC, la

ALCALDÍA

Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la emision del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de la Ordenanza No. 486-MDC, que otorga beneficios para el pago de la deudas tributarias y no tributarias en el Distrito de Carabayllo.

Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y Subgerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; asimismo, encargar a la Secretaría General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano, y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE